I.- Datos Generales

Código	Título
EC1613	Orientación y ayuda humanitaria a personas migrantes en el marco de protección y respeto a los derechos humanos

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan como Agentes de Protección a Migrantes (APM) pertenecientes a grupos Beta y personal de otros grupos de apoyo, quienes brindan orientación e información para presentar denuncias o quejas y ayuda humanitaria a personas que se encuentran en contexto de movilidad y situación de riesgo.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente EC expresa las funciones que todo Agente Federal de Migración debe realizar para brindar orientación y ayuda humanitaria a las personas migrantes en contexto de movilidad y situación de riesgo en el marco de protección y respeto a los derechos humanos, desde la verificación de los medios y recursos necesarios para su ejecución, la detección de las personas migrantes, el propiciar un ambiente de confianza al entrar en contacto que les permita orientar y brindar información para realizar denuncias o quejas por supuestos/actos de detención ilegal, así como brindar ayuda humanitaria al proporcionar agua, alimentos y detectar la necesidad de primeros auxilios según lo requieran, a fin de canalizarlos a los servicios de emergencia.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Actividades programadas que, en su mayoría, son rutinarias y predecibles. Depende de instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló:

Instituto Nacional de Migración

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:
23 de febrero de 2023	09 de abril de 2024

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:

4 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)
2991 Otros especialistas no clasificados anteriormente.
2992 Otros técnicos no clasificados anteriormente.

Ocupaciones asociadas
Especialistas.
Técnicos.

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC
Agente de Protección a Migrantes.
Agente de Repatriación Digna.
Agente Federal de Migración.
Oficiales de Protección a la Infancia y Personas Pertenecientes a Grupos Vulnerables.
Personal Operativo del Instituto Nacional de Migración.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

54 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subsector:

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Rama:

5419 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subrama:

54199 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Clase:

541990 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C. (AMECAP).
- Instituto Nacional de Migración.

Relación con otros Estándares de Competencia

- EC1366 Atención para la protección especializada de niñas/niños/adolescentes y personas adultas pertenecientes a grupo vulnerable/prioritario en contexto de migración
- EC1425 Detección de posibles víctimas de trata de personas durante las diligencias migratorias en el marco de protección a los Derechos Humanos

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:	• El presente Estándar de Competencia se podrá evaluar mediante una situación simulada en la que el APM se presente con el equipo táctico y realiza un recorrido en vehículo/a pie tierra para realizar la demostración de orientación y ayuda humanitaria a personas en contexto de movilidad y situación de riesgo. • Considerar el apoyo de personal que desempeñe diversos roles en distintos momentos, de acuerdo con cada uno de los elementos del Estándar de Competencia tales como: personas migrantes adultas (al menos 2) y una persona miembro del equipo Beta.
Apoyos/Requerimientos:	• Bitácora de atención. • Uniforme institucional táctico completo (pantalón táctico, botas, cinturón, playera tipo polo, cachucha, chaleco, chamarra), lámpara, radio de comunicación/celular, aplicación de GPS. • Vehículo oficial. • Insumos (alimentos y bebidas). • Guía para migrantes.

Duración estimada de la evaluación

- 40 minutos en gabinete y 30 minutos en campo, totalizando 1 hora con 10 minutos.

Referencias de Información

- Asamblea General de Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948. Recuperado de http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.
- Reglamento de la Ley de Migración, vigente.
- Nueva Política Migratoria del Gobierno de México 2018-2024. http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Nueva_Politica_Migratoria.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Orientación y ayuda humanitaria a personas migrantes en el marco de protección y respeto a los derechos humanos

Elemento 1 de 3

Verificar los medios y recursos para brindar la orientación y ayuda humanitaria a personas migrantes en el marco de protección y respeto a los derechos humanos

Elemento 2 de 3

Brindar orientación e información para presentar denuncias/quejas a personas migrantes en el marco de protección y respeto a los derechos humanos

Elemento 3 de 3

Brindar ayuda humanitaria a personas migrantes en el marco de protección y respeto a los derechos humanos

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E5001	Verificar los medios y recursos para brindar la orientación y ayuda humanitaria a personas migrantes en el marco de protección y respeto a los derechos humanos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Comprueba la existencia de los medios y recursos para brindar la orientación y ayuda humanitaria a personas migrantes:

- Identificando las vías, caminos, distancia, kilometraje a recorrer y posibles riesgos en el atlas de ruta que tiene asignado,
- Verificando que el vehículo asignado cuenta con combustible y se encuentra en condiciones de operación al encender el vehículo y confirmar que no hay ningún indicador en el tablero que señale alguna falla, que haya extintor, herramienta básica, equipo para cambio de neumáticos y llanta de refacción,
- Colocando los paquetes de alimentos y agua en la cabina trasera de la unidad,
- Revisando que lleva un botiquín de primeros auxilios que cuente con oxímetro, termómetro y baumanómetro/esfigmomanómetro funcionales conforme al manual del fabricante, y
- Confirmando que cuenta con la bitácora de atención a personas migrantes y los folletos de la guía para migrantes.

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

ACTITUD/HÁBITO/VALORE

1. Responsabilidad: La manera en que realiza integralmente la verificación considerando la totalidad de los medios y recursos necesarios y disponibles para brindar la orientación y ayuda humanitaria antes de iniciar su recorrido.

GLOSARIO

1. Atlas de ruta: Se refiere a la cartografía detallada en la que se destacan las autopistas, rutas pavimentadas, carreteras principales y secundarias, en construcción, huella y senda, parajes, distancias, localidades, vías del tren y todo aquel lugar en donde se confirme la presencia o paso de personas migrantes, así como los caminos por los que comúnmente transitan personas y grupos de personas migrantes.
2. Baumanómetro / esfigmomanómetro: Se refiere al instrumento que sirve para medir la presión arterial, siendo el más conocido el de mercurio.
3. Herramienta básica: Se refiere al kit de instrumentos para vehículo automotor que se debe tener a la mano a fin de solventar alguna falla menor o pequeños percances, este se compone por lo general de: llave inglesa, pinzas de mecánico, desarmador plano y de cruz, cables pasa corriente, gato y llave de cruz.

Referencia	Código	Título
2 de 3	EC5002	Brindar orientación e información para presentar denuncias/quejas a personas migrantes en el marco de protección y respeto a los derechos humanos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Identifica personas migrantes en tránsito bajo situación de riesgo:
- Ubicándose en zonas de flujo migratorio, de acuerdo con el atlas de ruta designado y caminos adyacentes para recorridos diarios al desplazarse en vehículo/a pie tierra,
- Detectando el flujo de personas en lo individual/colectivo que se encuentre/n transitando en la trayectoria del atlas de ruta/caminos adyacentes ya sea caminando/en vehículos terrestres/acuáticos,
- Comentando con el/la compañero/a de apoyo las características distintivas de personas en contexto de migración, y
- Comentando con el/la compañero/a las condiciones del entorno que prevalecen antes de entrar en contacto con las personas.

2. Propicia un ambiente de confianza al entrar en contacto con personas migrantes en tránsito bajo situación de riesgo:
- Presentándose al mostrar su gafete, enunciar su nombre completo y área e institución a la que pertenece,
- Explicando el propósito de su presencia en el lugar y la finalidad de su cargo,
- Indagando si tienen alguna necesidad en particular/si requieren que se les ayude en algo en específico, y
- Comentando la opción de que es posible brindarles alimento/agua/primeros auxilios si lo requieren, en función a la condición en la que se encuentran.

3. Orienta a personas migrantes en tránsito bajo situación de riesgo:
- Entregando la guía para migrantes al comentar y hacer énfasis en los derechos humanos de personas en contexto de movilidad y condición de riesgo,
- Advirtiendo los riesgos a los que se encuentran expuestos al hacer énfasis en la zona de contacto y durante su trayecto tales como: caminos, zonas peligrosas/despobladas, ríos, desierto, fauna nociva, transportes y grupos delincuenciales,
- Informando acerca de posibles supuestos/actos de detención ilegal,
- Informando acerca de los supuestos/causas motivo por el que pueden ser sujetos al requerimiento/detención por parte de las autoridades,
- Explicando los derechos que le asisten/corresponden en relación a una estancia segura, ordenada y regular,
- Solicitando alguna identificación que les pueda mostrar/les brinde su nombre completo, nacionalidad, lugar de origen, lugar de destino, a fin de tener un registro y dar información posterior a familiares que así lo requieran al mencionar que es opcional/no es obligatorio,
- Recomendando que es importante que inicie el trámite de regularización migratoria correspondiente para que pueda transitar con menor riesgo y con apego a la legislación mexicana, y
- Registrando en la bitácora de atención a personas migrantes los datos de aquellas que voluntariamente aceptan proporcionarlos, al tiempo que comenta que la información será

tratada bajo los términos que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

4. Brinda información para presentar denuncias/quejas con trámites legales a personas migrantes en tránsito:

- Explicando que ante conductas posiblemente constitutivas de delito/s/violación a los derechos humanos tiene derecho a presentar la queja/denuncia,
- Explicando la autoridad a la que puede acudir para presentar alguna queja/denuncia: Derechos Humanos cuando se hayan vulnerado éstos, Ministerio Público cuando sean víctimas/testigos de conductas posiblemente constitutivas de delito, instancias competentes en materia de fiscalización de los Servidores Públicos por abuso de autoridad, y
- Explicando que las denuncias/quejas se pueden presentar de manera presencial al tiempo que le proporciona los domicilios de la autoridad competente, en donde deberá narrar los hechos y seguir el proceso/electrónica al tiempo que le proporciona la liga de acceso para denunciar y deberá seguir los pasos indicados en la misma.

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

PRODUCTO

1. La bitácora de atención a personas migrantes requisitada:

- Corresponde una por cada evento/recorrido que realiza de manera individual/por grupo de trabajo,
- Incluye nombre distintivo del Grupo Beta al que están adscritos,
- Incluye los nombres completos de los APM que realizan el recorrido,
- Incluye la fecha y hora de inicio y término del recorrido, y
- Contiene la marca, submarca y número de placas del vehículo oficial que utilizaron, así como el kilometraje de inicio y fin del recorrido de acuerdo con el odómetro.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Ley de Migración y Lineamientos en Materia de Protección a Migrantes del INM: • La Protección a Migrantes. • Derecho de las personas extranjeras a solicitar regularización de su situación migratoria.	Comprensión
2. Vulneración de los derechos humanos de las personas migrantes.	Comprensión
3. Geolocalización y cartografía a partir de coordenadas geográficas.	Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente

1. La/s personas migrantes muestra/n conducta/s de agresión física/verbal al entrar en contacto con ellos.

Respuestas esperadas

1. Mantenerse en alerta, evitar posturas de defensa y evitar responder a la agresión, emplear comandos de voz para disuadir la agresión y expresar que su presencia es para brindar ayuda, retirarse al momento en que rechazan la ayuda/Pedir que se tranquilicen o de otra manera se verán en la necesidad de solicitar el apoyo de las autoridades de seguridad pública.

Situación emergente

2. Al entrar en contacto con las personas migrantes se detecta la presencia de grupos delictivos que se muestran armados y advierten/intimidan al APM/a su par disuadiéndolo a que se retire.

Respuestas esperadas

2. Invitar a las personas migrantes a que se retiren con el/los APM advirtiéndoles de posibles riesgos a su integridad física y patrimonial, se retiran de la zona y notifican a las autoridades de seguridad pública locales.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1.	Amabilidad:	La manera en que brindan un trato cordial a las personas migrantes desde el primer contacto y durante su orientación.
2.	Responsabilidad:	La manera en que porta el uniforme y gafete de identificación oficial vigente conforme a los lineamientos institucionales cuando realiza el recorrido de la ruta asignada en el vehículo institucional.
3.	Tolerancia:	La manera en que muestra disposición para comprender, atender y aceptar las diferencias, negativa o rechazo de las personas migrantes ante el ofrecimiento de la orientación.

GLOSARIO

1.	Ayuda humanitaria:	Se refiere a la asistencia que se brinda a la población víctima de un desplazamiento bajo los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia, diseñada para salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener y proteger la dignidad humana en prevención de riesgos o en situación de emergencia o rehabilitación, consiste en garantizar el acceso a servicios de alimentación, agua, atención médica o refugio. Las causas de desplazamiento pueden ser desastres naturales, guerras o conflictos, persecuciones, terrorismo, violencia, violaciones o abusos a gran escala de los derechos humanos.
2.	Características distintivas de personas en contexto de migración:	Se refiere las condiciones visibles de las personas hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes que se encuentran transitando ya sea de manera individual o en grupos, por caminos, carreteras y sitios o lugares que no son de tránsito común, denotan cansancio, fatiga, portan bultos, mochilas, muestran señales de desorientación, entre otros.
3.	Datos de las personas atendidas:	Se refiere a la información recabada de las personas migrantes que reciben la orientación, ayuda humanitaria o asesoría legal tales como: nombre, sexo, edad, fecha de nacimiento, país de origen y departamento o estado.

4. Derechos humanos de personas en contexto de movilidad y condición de riesgo:	Se refiere a aquellas prerrogativas de las personas migrantes que por su circunstancia de vulnerabilidad requieren protección respecto a libre tránsito, seguridad jurídica, protección consular, asilo, a no ser discriminadas, protección de la unidad familiar, trato digno, a no ser criminalizadas, a la salud, entre otros.
5. Desplazarse a pie tierra:	Se refiere a la forma en que los AFM llevan a cabo sus recorridos cuando lo hacen caminando en zonas agrestes.
6. Detención ilegal:	Se refiere al acto de encerrar o detener a otra persona, privándole de su libertad y se presenta cuando una autoridad pública priva de la libertad a una persona sin cumplir con el debido proceso y las garantías judiciales de la persona que es detenida, o cuando otra persona o grupo de personas priva de la libertad a alguien en contra de su voluntad.
7. Estancia segura, ordenada y regular:	Se refiere a los derechos y libertades reconocidos en las leyes mexicanas, los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado Mexicano, los cuales son: • Nadie puede atentar contra tu vida o tu integridad física. • Ninguna autoridad puede privarte de tu libertad, ni despojarte de tus pertenencias, ni restringir tus derechos, si no existe un documento oficial que sustente legalmente esas acciones en tu contra, salvo en el caso de que fueras sorprendido en el momento de cometer una violación a la ley. • Las autoridades siempre deben tratarte con respeto y dignidad. • Si no hablas el idioma español se te nombrará a un traductor de oficio o intérprete para facilitar la comunicación, en caso de ser sordo mudo, con el conocimiento de leer y escribir, la interrogación podrá realizarse por escrito. • Las autoridades tienen la obligación de atender y contestar las peticiones que formules por escrito. • Tienes derecho a recibir de manera gratuita y sin restricción alguna, cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar tu vida. • Tienes derecho a que tu patrón te pague, conforme a la ley, por el trabajo que hayas realizado. • En caso de ser presentado por la autoridad migratoria, o arrestado, detenido o puesto en prisión preventiva por alguna autoridad ministerial, podrás pedir comunicarte con la embajada o consulado de tu país.
8. Personas en contexto de migración:	Se refiere a personas connacionales o extranjeras que se trasladan desde su lugar de origen a otro en algún medio de transporte o a pie dentro del territorio nacional. Se define al migrante como al individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación de acuerdo con el artículo 3, fracción XVIII de la Ley de Migración.
9. Personas migrantes en tránsito bajo situación de riesgo:	Se refiere a las personas connacionales o extranjeras que se trasladan desde su lugar de origen a otro, en algún medio de transporte o a pie dentro del territorio nacional, que por su condición de movilidad se encuentran vulnerables ante diversas

	circunstancias que pueden sufrir tales como: trata de personas, enfermedades, accidentes, discriminación, separación familiar, imposibilidad para cubrir necesidades básicas y violación a los derechos humanos.
10. Posibles supuestos/actos de detención ilegal:	Se refiere a los actos efectuados por autoridades que no están facultadas o cuya actuación no esté debidamente fundada y motivada en la ley, o bien por personas o grupos delincuenciales tales como: privación de la libertad, extorsión, trabajo forzado, explotación laboral o sexual, trata de personas, entre otros.
11. Primeros auxilios:	Se refiere a los cuidados iniciales que se brinda al actuar como primer respondiente para dar atención a una persona lesionada o accidentada en el lugar del hallazgo o de los acontecimientos, antes de llamar a los servicios médicos de emergencia, aplicando las medidas terapéuticas urgentes con la finalidad de aliviar o disminuir el dolor, la ansiedad y evitar el agravamiento de su estado.
12. Regularización migratoria:	Se refiere a los tipos de visas que puede tramitar para contar con una regular estancia en el país, las cuales de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Migración son: Visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, visa de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas, visa de visitante para realizar trámites de adopción, visa de residencia temporal, visa de residente temporal estudiante y visa de residencia permanente
13. Supuestos o causas motivo de detención:	Se refiere a las faltas a los ordenamientos cívicos y del buen gobierno, la comisión de conductas tipificadas como delito tales como: robo, invasión a la propiedad privada, alteración del orden en la vía pública, daño a propiedad ajena, privación de la libertad, tráfico de personas, tráfico de sustancias ilegales, entre otras.
14. Vehículos acuáticos:	Se refiere a los medios de transporte que se mueven o se desplazan sobre agua con el fin de transportar cosas, animales o personas, tales como: lanchas, embarcaciones motorizadas, balsas y acuamotos.
15. Vehículos terrestres:	Se refiere a los medios de transporte que se mueven o se desplazan sobre rieles o directamente en la superficie terrestre, básicamente con una base firme montada sobre ruedas, con el fin de transportar cosas, animales o personas, tales como: camiones, vehículos, autobuses, trenes, tracto camiones, motos, cuatrimotos, entre otros.
16. Zonas de flujo migratorio:	Se refiere a las áreas o lugares en los que se confirma la circulación de personas en contexto de movilidad, ya sea en cualquier tipo de vehículo o pie tierra, tales como: autobuses, camionetas, tracto camiones, autos, vías del tren, carreteras, brechas, desierto, montañas, laderas, sierra, ríos, entre otras.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E5003	Brindar ayuda humanitaria a personas migrantes en el marco de protección y respeto a los derechos humanos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Detecta la necesidad de ayuda humanitaria en persona/grupo de personas migrantes bajo situación de riesgo:
- Verificando de forma visual a distancia y sin interferir ni tocar, la manifestación de actitudes generales que denoten alteración del estado emocional, del estado físico y vestimenta, y
- Preguntando en voz alta si se encuentran bien y requieren ayuda.

2. Proporciona agua y alimentos a personas migrantes bajo situación de riesgo:
- Solicitando que se formen en una zona de menor riesgo y da prioridad a personas pertenecientes a grupos vulnerables, y
- Entregando uno a uno el agua/alimentos, de acuerdo a la condición de vulnerabilidad.

3. Identifica el estado físico en el que se encuentran las personas migrantes bajo situación de riesgo:
- Preguntando/verificando mediante recorrido visual la existencia de lesiones/heridas al tiempo que reconoce el estado físico en el que se encuentra, y
- Confirmando si la persona está orientada/desorientada en tiempo y espacio, al preguntarle ¿cuál es su nombre?, ¿en dónde se encuentra?, ¿qué día es?, ¿qué edad tiene?, ¿viaja acompañada?, ¿qué padecimientos sufre?, ¿se encuentra tomando algún medicamento?, ¿tiene alguna alergia?, ¿a qué hora tomó su última ingesta de alimentos?

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

PRODUCTO

1. La bitácora de atención a personas migrantes registrada:
- Contiene el registro de cada evento que atendió, con la hora en que se realizó, el lugar, número total de personas atendidas/los datos de la/s persona/s atendida/s y la descripción del tipo de atención brindada/circunstancias que se presentaron,
- Incluye el tiempo de travesía de la persona migrante, desde que ingresó al país hasta el momento que se tuvo contacto con ella, y
- Contiene el número total de paquetes de alimentos/bebidas que, si/no proporcionó y con firma del beneficiario.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Rangos aceptables de signos vitales.	Aplicación
2. Maniobra para atender obstrucción de vía aérea.	Aplicación

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

RESPUESTA ANTE SITUACIONES EMERGENTE

Situación emergente

1. Al identificar el estado físico de las personas migrantes, se detecta una situación de riesgo en la salud tales como hemorragia por herida penetrante, quemadura térmica, hipotermia, picadura/mordedura por un insecto/animal nocivo o paro cardiorrespiratorio que requiere de primeros auxilios/atención especializada.

Respuestas esperadas

1. Revisar los signos vitales al tomar el pulso carotideo/braquial/radial con los dedos de la mano/oxímetro, temperatura con termómetro, checar las vías aéreas y la respiración con vista/oído, medir la presión arterial con baumanómetro/esfigmomanómetro, activar el servicio médico de urgencias marcando al número 911 y brindar el acompañamiento hasta la llegada de los servicios de emergencia.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1.	Cooperación:	La manera en que brinda ayuda a las personas migrantes ante situaciones de vulnerabilidad y trabaja de manera conjunta con otros, grupos de apoyo y autoridades.
2.	Perseverancia:	La manera en que demuestra interés permanente al insistir, permanecer y dar continuidad para lograr la atención y brindar la ayuda humanitaria.

GLOSARIO

1.	Alteración del estado emocional, del estado físico y vestimenta:	Se refiere a las formas extremas del comportamiento activo o pasivo que denotan las personas migrantes tales como: nerviosismo, agitación, tensión, respiración acelerada, llanto descontrolado, sudoración, temblor, debilidad o cansancio, desconcentrados, gritar, correr, estar atemorizados, decaimiento, irritabilidad, inquietud, sin calzado, desnudos, ropa rota o desgarrada, entre otros.
2.	Golpe de calor/insolación:	Se refiere al padecimiento que se presenta cuando una persona que estuvo expuesta a temperaturas ambientales elevadas, causando que su temperatura corporal suba por encima de los 40°C, presentando una alteración en el funcionamiento de diferentes órganos, pudiendo provocar fallas en órganos vitales y la muerte, si no se instaura un tratamiento adecuado.
3.	Grupos vulnerables:	Se refiere a las personas que padecen una serie de desventajas derivadas de un conjunto de factores sociales y de características jurídicas, personales y culturales por lo que su atención se debe brindar en orden de prioridad, siendo en el caso de migrantes: niñas, niños o adolescentes migrantes no acompañados; a las mujeres migrantes; a los migrantes víctimas de delito; a las personas migrantes con discapacidad; a las personas migrantes

		adultas mayores o aquellas que puedan requerir una atención especial.
4.	Hipotermia:	Se refiere a la disminución de la temperatura del cuerpo por debajo de lo normal entre los 36.1°C y 37.2°C y puede producirse por una exposición prolongada a temperaturas muy frías o abatidas.
5.	Número 911:	Es el teléfono en el que se homologan todos los números de atención de emergencias médicas, de seguridad y de protección civil a nivel federal, estatal y municipal.
6.	Signos o síntomas de infarto:	Se refiere a las manifestaciones que presenta una persona ante un posible episodio de infarto tales como: dolor en pecho, dolor en cuello, dolor en la espalda o en los brazos, fatiga, mareo, ansiedad, ritmo cardiaco fuera de rango de 120 sobre 80 milímetros de mercurio (mm Hg), sudoración fría profusa, dificultad para respirar y sensación de muerte inminente.
7.	Zona de menor riesgo:	Se refiere a la ubicación o colocación de las personas a áreas que minimicen los peligros, la exposición y la incertidumbre que puedan generar o incrementar una pérdida o daño, tales como accidentes o exposición a temperatura extremas.